

Gobierno Regional del Callao**Resolución Ejecutiva Regional N° 127**

Callao, 10 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTO:**

El OFICIO N°1323-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el OFICIO N°1092-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el OFICIO N°691-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, el OFICIO N°622-2021-GRC/DHV, de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el INFORME N°106-2021-DREC-DIR, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao, el INFORME N°057-2021-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Director de la UGEL Ventanilla, el INFORME N°1280-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°1215-2021-GRC/GRPPAT, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 07 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el OFICIO N°1323-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por el monto total de S/1 443 131,00 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N°1092-2021-DG-HNDAC/OEPE, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la incorporación del saldo de balance

de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por el monto total de S/123 155,00 (ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N° 691-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por el monto total de S/ 91 640,00 (noventa y un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N° 622-2021-GRC/DHV, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por el monto total de S/ 298 498,00 (doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el INFORME N°106-2021-DREC-DIR, la Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao, solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por el monto total de S/ 68 136,00 (sesenta y ocho mil ciento treinta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante el INFORME N°057-2021-AGI-UGEL VENTANILLA, el Director de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por el monto total de S/ 667 594,78 (seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 78/100 soles), de los cuales se atiende el monto de S/451 563,00 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y tres con 00/100 soles), recursos correspondientes al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, de fecha sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°1280-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de junio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, de los recursos provenientes de los saldos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (Saldo de Balance), hasta por el monto total de S/2 476 123,00 (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintitrés con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED) (...);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de incorporación del Saldo de Balance y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

11 JUN. 2021

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto de S/2 476 123,00 (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintitrés con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

		MONTO (En Soles)
INGRESO		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
SALDO DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE		2 476 123,00
		=====
TOTAL, IPLIEGO		S/ 2 476 123,00
		=====

EGRESO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		2 155 018,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQ DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		321 105,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/2 476 123,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

Anexo N°01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE: 5.RECURSOS DETERMINADOS (FED)

DETALLE	UNIDADES EJECUTORAS					
	400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	402 - HOSPITAL SAN JOSÉ	403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	300 - EDUCACIÓN CALLAO	302 - EDUCACIÓN VENTANILLA
1.9 Saldo de Balance						
1.9.1 Saldo de Balance						
1.9.1.1 Saldo de Balance						
1.9.1.1.1 Saldo de Balance						
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	1,443,131.00	123,155.00	91,640.00	298,498.00	68,136.00	451,563.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO	2,476,123.00					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHINCOQUE AL MERCO
JEFE DEL OFICIO AL SERVIDOR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 263 Fecha:

11 JUN. 2021

Anexo N°02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS (FED)
PLIEGO: 454 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS									
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		300 Dirección Regional de Educación	302 Educación Ventanilla
			2.1 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			868,223.00	163,000.00	73,535.00	13,820.00	11,640.00	-	124,249.00	27,000.00	-	-
	3000001	ACCIONES COMUNES	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		500424 VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIAS EN NUTRICION	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3000009	COMUNIDAD ACCDEE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	39,677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		500428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	39,677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 30 MESES	56,601.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5000014 FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 30 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES	56,601.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2432295	ADQUISICION DE CENTRIFUGAS Y BAÑO MARÍA	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6000017 ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3033254	NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	39,276.00	0.00	21,010.00	2,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	39,276.00	0.00	21,010.00	2,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3033256	NIÑOS Y NIÑAS CON CREO COMPLETO SEGUN EDAD	732,577.00	56,000.00	82,525.00	11,270.00	11,640.00	0.00	124,249.00	27,000.00	0.00	0.00
		5000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO COMPLETO PARA SU EDAD	278,405.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,249.00	0.00	0.00	0.00
		5000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	457,082.00	36,000.00	82,525.00	11,270.00	11,640.00	0.00	25,000.00	27,000.00	0.00	0.00
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			351,908.00	80,000.00	31,515.00	4,285.00	-	80,000.00	124,249.00	23,000.00	-	-
	3000001	ACCIONES COMUNES	14,394.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		600430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	14,394.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3033172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA	182,999.00	40,000.00	31,515.00	4,285.00	0.00	80,000.00	94,249.00	5,000.00	0.00	0.00
		5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	182,999.00	40,000.00	31,515.00	4,285.00	0.00	80,000.00	94,249.00	5,000.00	0.00	0.00
	3033206	ATENCION DEL PARTO NORMAL	174,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	18,000.00	0.00	0.00
		5000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	174,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	18,000.00	0.00	0.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			-	-	-	-	-	-	-	-	48,138.00	256,040.00
	3000088	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	-	-
		5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,138.00	256,040.00
0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA			-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00	194,623.00
	3000087	SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	-	-
		5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	194,623.00
		5000230 GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL POR GENERICA DE GASTO Y UNIDAD EJECUTORA			1,220,131.00	223,000.00	106,060.00	16,105.00	11,640.00	80,000.00	248,498.00	50,000.00	68,138.00	451,583.00
TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA			1,443,131.00	123,155.00	123,155.00	123,155.00	91,640.00	298,498.00	68,138.00	451,583.00	68,138.00	451,583.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA GOB. CALLAO			2,476,123.00									



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARLOS ALMEIDA
FISCALIA ASESORIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 203 Fecha:

111 JUN. 2021